



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN

j10famedcendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N. 2022-00164-00

Doce de septiembre de dos mil veintidós

Vencido el término de traslado de la demanda y continuando con el trámite del proceso y de conformidad con el art. 392 del C. G. P. se procede a señalar fecha de audiencia para la práctica de pruebas y proferir sentencia, misma que tendrá lugar el día 25 de octubre del año que avanza a las 9:00 a.m.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada audiencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite.

Se procede a Decretar las pruebas así:

PARTE DEMANDANTE:

Documental: Téngase en su valor legal, las aportadas con la demanda.

PARTE DEMANDADA: No contestó la acción.

DE OFICIO:

- Citar a interrogatorio a los señores YEFRI RUÍZ MOSQUERA y KARELYS ALEJANDRA GONZALEZ BRACHO.

-Ordenar visita domiciliaria a la residencia de cada uno de los padres del niño **T.E.R.G.** con el fin de verificar las condiciones socio familiares en que vive cada uno de ellos y el niño y conceptuar de qué manera se pueden llevar a cabo las visitas solicitadas. Dichas visitas estarán a cargo de la Asistente Social del despacho y el informe será rendido previo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and strokes.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍA MENA GIL
JUEZ**

Dgs